

Resolución N°. GN/CT/08ª. S-O/RES- 004 /2024-AP

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

GUARDIA NACIONAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitud de Información folio 332259824000952
Ciudad de México, a 01 de agosto de 2024.

Este Comité de Transparencia de la Guardia Nacional es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción I y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5 y 6 de la Ley de la Guardia Nacional; 1, párrafo primero 18, fracción III, inciso b), 27, 48, fracciones I, segundo párrafo XXIV y XXV, 51, fracciones VII, IX y XII, y 66 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27 y 28 de la Ley General de Archivos; 10 del Reglamento de la Ley Federal de Archivos y el lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal.

En referencia a la solicitud de información 332259824000952, con fecha de recepción a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 25 de junio del 2024 en la que requiere lo siguiente:

"...Solicito una relación de todos los vehículos nuevos adquiridos, con la copia en formato digital de los contratos, facturas o cualquier otro documento que avale la compra de vehículos nuevos para funcionarios entre el 1 de diciembre de 2018 y la fecha de recepción de esta solicitud..." (sic)..."

En razón de la naturaleza de la información requerida en la solicitud de mérito, y a efecto de otorgar una respuesta institucional este Comité de Transparencia de la Guardia Nacional, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite la siguiente:

Resolución N°. GN/CT/08ª. S-O/RES- 004 /2024-AP

PRIMERO.- Se CONFIRMA la ampliación del plazo por un periodo de diez días hábiles al originalmente previsto, para atender la respuesta a la solicitud de información, por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia a realizar la Ampliación de Plazo de la solicitud de mérito a efecto de garantizar el derecho de congruencia y exhaustividad para emitir una respuesta institucional al solicitante.

SEGUNDO. - Notifíquese al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Resolución N°. GN/CT/08ª. S-O/RES- 004 /2024-AP

Así resuelven los integrantes del Comité de Transparencia, para los efectos legales a los que haya lugar. -----

DIRECTOR GENERAL DE
LA DIRECCIÓN GENERAL
CONSULTIVA Y CONTROL
REGIONAL EN SU
CALIDAD DE SUPLENTE
DEL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA
GUARDIA NACIONAL

SUPLENTE DE LA
TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL ESPECÍFICO
EN LA GUARDIA
NACIONAL

SUPLENTE DEL
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
DE LA GUARDIA
NACIONAL



MTRO. ADOLFO HÉCTOR
TONAÑIH VELASCO
BERNAL



LIC. JOSÉ EMMANUEL
ALTAMIRANO AGUILAR



MTRA. LOIDA NOEMI
AZPEITIA VILORIA

JNB.RRT